"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 23 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, la invitación emitida por la Asociación Peruana de Regidores Municipales de fecha, 01 de febrero del 2023, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "*Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y* ***Acuerdos****. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo*";

Que, el artículo 41° respecto a los Acuerdos de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, a través de la invitación emitida por la Asociación Peruana de Regidores Municipales de fecha, 01 de febrero del 2023, invita a participar del **"I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ – REGIÓN TRUJILLO";** el cual permite

que los regidores puedan tener la oportunidad de compartir experiencias exitosas de desarrollo económico, de aprovechar los programas productivos, transferencias de tecnologías. El evento se realizará los días jueves 23, 24 y 25 de marzo del año en curso;

Que, el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR el viaje a la Región Trujillo de los señores regidores, Gladivar Sucari León, Elizabeth Álvarez Quispe, Manuel Carbajal Turpo, Zenovia Grande Quispe, Manuel Enrique Quispe Ñaupa, por los días 23,24 y 25 de marzo del 2023, a participar del **"I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - REGIÓN - TRUJILLO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Áreas pertinentes de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO ALCALDÍA
Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE

Archivo.